DICTAMEN NRO. 19/2010

Señor
Dr. Elizardo Maldonado Rodríguez, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la **"Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado de la Calle 1° de Mayo entre la Avda. de las Residentas y Manuel Ortiz Guerrero".**

La obra obedece a la necesidad de que tiene la Comuna de mejorar las Calles para mejor tránsito automotor y el hermoseamiento de la Ciudad, bajo las consideraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado de la Calle 1° de Mayo entre la Avda. de las Residentas y Manuel Ortiz Guerrero"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **Construcciones San Carlos, Constructora Canindeyú y Constructora 8 de Diciembre.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **Construcciones San Carlos**: presentó una oferta de guaraníes cuarenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos (Gs. 41.947.500)

Documentaciones sustanciales incluidas:

- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2
- Planilla de Precios.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia de factura de pago de patente comercial. NO CUMPLE, la factura presentada corresponde al periodo 2009, no está al día.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.

2. **Constructora Canindeyú**: presentó una oferta de guaraníes cuarenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos (Gs. 41.947.500)

Documentaciones sustanciales incluidas:

- Nota de Presentación de la oferta.

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Constancia de RUC
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia de Certificado de Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2
- Planilla de Precio.
- Planilla de cómputo métrico y plano.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.

3. **Constructora 8 de Diciembre**: presentó una oferta de guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos setenta y un mil (Gs. 45.971.000)

Documentaciones sustanciales incluidas:

- Nota de Presentación de la oferta.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Constancia de RUC
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia de Certificado de Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2
- Planilla de Precio.
- Planilla de cómputo métrico y plano.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de

la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **Constructora Canindeyú, RUC 3710310-5, del Sr. Alcides Rodas Villalba,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 15 de diciembre de 2010.

Viviana Rotela
Responsable UOC

Ing. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación